

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

220**MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 238 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Marzouk Benali, contra la empresa “Greengenio, Sociedad Limitada”, “Mutual Midat Cyclops, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 1”, Tesorería General de la Seguridad Social y Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimando la excepción de cosa juzgada invocada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y “Mutual Midat Cyclops, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 1”, respecto de la demanda interpuesta por don Marzouk Benali, frente a la empresa “Greengenio, Sociedad Limitada”, “Mutual Midat Cyclops, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 1”, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación sobre incapacidad temporal, y, sin entrar a conocer respecto de la cuestión de fondo planteada, debo absolver y absuelvo a las citadas demandadas de las peticiones deducidas en su contra.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Greengenio, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 21 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.745/10)